



Nota GPCG N° 5477/16

Mendoza, 08 de Noviembre de 2016

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Sr. Interventor

David José Tezanos González

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref.: RTI-GAS – Solicitud de Información de Gastos Totales, Costo de transporte y Características de Planta de almacenamiento, asociadas a localidades con GLP, GNC o GNP por redes -Distribuidora de Gas Cuyana S.A. - EXPEDIENTE N° 29.527.-**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de remitir vuestra información solicitada en Nota ENRG/GDyE/GCER/GRGC/ GD/GAL/I N° 9221/16. A tal efecto, se remite información correspondiente al año 2015 sobre la totalidad de gastos, características de transporte, cantidad de usuarios y volúmenes consumidos respecto a la prestación del servicio en las redes abastecidas con GNP, GLP o GNC. Así también, se adjunta copia original de los contratos de compra del servicio de transporte de GLP y/o Gas Natural transportado en camiones actualmente vigentes.

Tal como se ha explicado detalladamente en las Notas GCAVG N° 6640/12 y concs., el costo del flete reconocido en los cuadros tarifarios ha sido sistemáticamente inferior a su costo real, desde el año 2004. A raíz de ello, la diferencia de precio que Distribuidora de Cuyana S.A. debió abonar como consecuencia del menor costo del flete reconocido en tarifa, asciende a \$ 93.827.037 actualizados, según surge del detalle expuesto en el Anexo VI adjunto.

Por su parte, y tal como también se comentara oportunamente en las Notas GCAVG N° 6640/12 y concs., continúa pendiente de reconocimiento en la tarifa los cortos de operación y mantenimiento de la Planta Cerro Mollar de Malargüe, que a la fecha asciende a la suma de \$ 30.924.634 actualizados, tal como se detallan en Anexo VII adjunto. Precisamente, mediante la Resolución MJ N° 93 del 29/12/95, el ENARGAS



estableció que los mayores costos correspondientes a la operación y mantenimiento de este activo no se encontraban previstos en las tarifas iniciales de la Distribuidora y, por ende, debían ser reconocidos.

Por último, la conversión de las redes de distribución de la localidad de Malargüe a GLP también ha generado extracostos que no han sido reconocidos en tarifa, tal como fuera oportunamente explicado en notas GCAVG 6640/12 y concs. A la fecha, estos extracostos pendientes de reconocimiento en la tarifa ascienden a \$ 55.048.069, tal como se detalla en el Anexo VIII.

En base a todo lo expuesto y sin perjuicio de la oportuna incorporación de todo lo remitido al Sistema Automático de Remisión de Información (SARI) del ENARGAS, se remite la información solicitada para cada año en los Anexos que son parte integrante de la presente y que a continuación se detallan:

- ANEXO I – GASTOS.
- ANEXO II – TRANSPORTE.
- ANEXO III – CONSUMO.
- ANEXO IV – CARACTERISTICAS DE LAS REDES.
- ANEXO V – CARACTERISTICAS DE LAS PLANTAS
- ANEXO VI COSTO DE FLETE NO RECONOCIDO EN TARIFA.
- ANEXO VII – EXTACOSTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PLANTA CERRO MOLLAR.
- ANEXO VIII - EXTRACOSTOS OPERACIÓN PLANTA PROPANO MALARGÜE.



En virtud de lo expuesto se solicita a esa Autoridad Regulatoria el reconocimiento de los extracostos detallados precedentemente (Anexos V, VI, VII), que ascienden a \$ 179.799.741 actualizados, en las tarifas resultantes del proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI) actualmente en curso.



Se formula reserva de derechos, así como de rectificar, ampliar, complementar la información remitida, los fundamentos expuestos y/o todo cuanto sea conducente a brindar un mejor cumplimiento a lo solicitado por esa Autoridad Regulatoria.

Sin otro particular le saluda atentamente.

**Julio Meza Valverde**  
Líder de Presupuesto y  
Control de Gestión

Adjunto: Comprobante de SARI



16 NOV -9 13:19

RECEIVED  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO  
Y CONTROL DE DOCUMENTOS

*[Handwritten signature]*

The screenshot shows a Windows desktop environment. On the left side, there are several desktop icons: 'Papelera de reciclaje', 'C: (disco local)', 'SACI 16', and '161'. In the center, a window titled 'Envío de Archivos' is open, displaying a progress bar and a receipt code. The progress bar is labeled 'Progreso Total' and is filled with a dark color. Below the progress bar, the text reads 'Recibo Provisorio' followed by the code '20005\_20161092850063364'. A paragraph of text below the code states: 'Este código confirma una Constancia Digital de la correcta recepción de los archivos. Será enviado a Ud. por email y mencionado en la Declaración jurada una vez realizada la importación de los mismos a nuestra base de datos.' A 'Salir' button is located at the bottom right of the window. The taskbar at the bottom shows the 'Inicio' button, several application icons, and the system tray on the right, which includes the language 'ES', a volume icon, a network icon, and the date and time '05:30 P.M. 09/11/2016'.

Tip	Progreso	Estado	Envío
DIS_RTIGAS	[Progress Bar]	OK	

**Progreso Total** [Progress Bar] [Ver detalles](#)

Recibo Provisorio **20005\_20161092850063364**

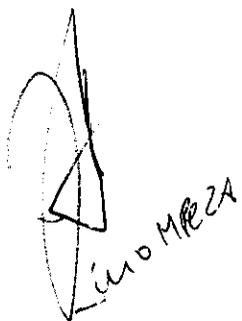
*Este código confirma una Constancia Digital de la correcta recepción de los archivos. Será enviado a Ud. por email y mencionado en la Declaración jurada una vez realizada la importación de los mismos a nuestra base de datos.*

[Salir](#)

Inicio [Taskbar Icons] ES [System Tray] 05:30 P.M. 09/11/2016

Expresado en pesos

ANEXO I-GASTOS - AÑO 2015							
Localidad	Concepto	O&M Planta	O&M Redes	Comercialización	Administración	Total	Observaciones
Majague	Alquileres Varios	5.015	-	-	-	5.015	
	Gastos de correos y telecomunicaciones	124	-	298	-	421	
	Gastos de Facturación y Cobranzas	-	-	480.251	-	480.251	
	Gastos diversos	134.592	-	19.684	-	154.276	
	Honorarios por servicios profesionales	44.936	-	-	-	44.936	
	Impuestos, tasas y contribuciones	-	-	598	-	598	
	Limpieza y vigilancia	-	-	72.168	-	72.168	
	Mantenimiento y reparación	2.710.942	-	108.676	-	2.819.618	
	Remuneraciones y Cargas sociales	1.487.257	-	685.139	-	2.172.396	
	Servicios y suministros de terceros	281.038	-	54.619	-	335.657	
	Viajes y estadías	2.472	-	2.868	-	5.340	
	Costo de Fletes	17.417.000	-	-	-	17.417.000	
<b>TOTAL</b>		<b>22.083.375</b>	-	<b>1.424.300</b>	-	<b>23.507.675</b>	



Luis Meza

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA SA  
 NOTA ENRG 9221/16

ANEXO II - TRANSPORTE - AÑO 2015								
Localidad	Centro de Abastecimiento	Compras GLP Ton.	localidad		Camiones de GLP (unidades)	Capacidad prom. De los camiones Ton.	Utilización prom. De los camiones Ton.	Observaciones
			Km asfalto	Km ripio				
Malargüe	YPF - El Portón	65	1.588		3	24	22	
Malargüe	YPF - Luján de Cuyo	10.037	630		467	24	21	
Malargüe	YPF - Puerto Galván	258	2.086		12	24	21	
Malargüe	Mega - Puerto Galván	7.531	2.086		329	27	23	
Malargüe	TGS - Puerto Galván	1.356	2.086		59	27	23	

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA SA  
 NOTA ENRG 9221/16

ANEXO III - CONSUMO - AÑO 2015					
Localidad	Tipo de Usuario	Cantidad de Usuarios a fin de año	Cantidad de Usuarios promedio año	Consumo total Ton	Observaciones
Malargüe	Residenciales	6.111	6.060	15.205	
Malargüe	SGP 1	403	401	1.004	
Malargüe	SGP 2	61	58	1.162	
Malargüe	SGP 3-1	2	1	94	
Malargüe	SGP 3-2	3	3	3.091	

Handwritten signature and date: *Julio 14/2015*

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA SA

NOTA ENRG 9221/16

ANEXO IV - CARACTERISTICAS DE LAS REDES - AÑO 2016				
Localidad	Diámetro (pulgadas)	Longitud (metros)	Material	Observaciones
Malargüe	3/4" a 2"	52271.90	ACERO 67.6km	2057 servicios
	3" a 6"	15345.22		3726 servicios
	25mm a 63mm	64111.35	POLIETILENO 80.9km	
	90mm a 180mm	15839.10		

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA SA

NOTA ENRG 9221/16

ANEXO V - CARACTERISTICAS DE LAS PLANTAS - AÑO 2015						
Localidad	Tipo de Planta	Tamaño de la planta (unidad de medida)	Tipo de personal asignado	Cantidad de personal asignado	Horas semanales trabajadas	Observaciones
Malargüe	Inyección de Propano Aire	470 M3	Propio	9	168	

JULIO MEZA

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Anexo VI - Nota GPCG N° 6477

Memoria de cálculo costo de flete GLP no recuperado en tarifa acumulado al 30 de septiembre de 2016 y actualizado al 30 de septiembre de 2016 según tasa efectiva BNA a 30 días para depósitos a plazo fijo electrónicos

MES	Factor de Actualización	Volumen Vendido en Kg	Costo del Flete en \$/kg	Flete Reconocido en Tarifa en \$/kg	Extracosto Flete GLP (>0=Perjuicio; <0=beneficio)	Total Extracosto Actualizado en \$ de sep-16
jul-12	2,3817				11.298.230	\$26.909.440 (*)
ago-12	2,3541	2.726.114	0,450487	0,160000	\$791.902	\$1.864.254
sep-12	2,3269	1.806.829	0,404097	0,160000	\$441.041	\$1.026.249
oct-12	2,2985	1.375.062	0,294706	0,160000	\$185.229	\$426.756
nov-12	2,2705	787.298	0,309977	0,160000	\$118.077	\$268.098
dic-12	2,2429	599.255	0,258250	0,160000	\$58.877	\$132.055
ene-13	2,2156	514.628	0,266310	0,160000	\$54.710	\$121.215
feb-13	2,1886	556.885	0,271500	0,160000	\$62.093	\$135.896
mar-13	2,1619	1.020.064	0,363769	0,160000	\$207.857	\$449.375
abr-13	2,1356	1.303.930	0,481817	0,160000	\$419.627	\$896.161
may-13	2,1087	2.189.678	0,641479	0,160000	\$1.054.284	\$2.223.219
jun-13	2,0818	2.811.200	0,593736	0,160000	\$1.219.318	\$2.538.361
jul-13	2,0552	3.154.984	0,633627	0,160000	\$1.494.286	\$3.071.016
ago-13	2,0277	2.808.099	0,570331	0,160000	\$1.152.250	\$2.336.370
sep-13	2,0005	2.440.375	0,569684	0,160000	\$999.782	\$2.000.074
oct-13	1,9737	1.337.717	0,466465	0,160000	\$409.964	\$809.158
nov-13	1,9473	839.615	0,326190	0,160000	\$139.536	\$271.718
dic-13	1,9189	606.339	0,327051	0,160000	\$101.290	\$194.365
ene-14	1,8833	546.666	0,335400	0,160000	\$95.885	\$180.580
feb-14	1,8483	750.640	0,496508	0,160000	\$252.596	\$466.883
mar-14	1,8129	982.084	0,654803	0,160000	\$485.938	\$880.973
abr-14	1,7782	1.440.882	0,554445	0,165648	\$560.212	\$996.170
may-14	1,7452	2.077.139	0,754958	0,165631	\$1.224.114	\$2.136.327
jun-14	1,7128	2.838.229	0,857420	0,171401	\$1.947.079	\$3.334.981
jul-14	1,6824	3.080.953	0,829984	0,170636	\$2.031.419	\$3.417.615
ago-14	1,6525	2.540.990	0,786468	0,175466	\$1.552.551	\$2.565.567
sep-14	1,6254	1.944.610	0,765083	0,176169	\$1.145.209	\$1.861.447
oct-14	1,5954	1.253.370	0,602152	0,179080	\$530.265	\$845.983
nov-14	1,5654	901.966	0,461720	0,180857	\$253.329	\$396.558
dic-14	1,5359	678.100	0,461720	0,181421	\$190.071	\$291.927
ene-15	1,5069	456.351	0,672395	0,183754	\$222.992	\$336.035
feb-15	1,4785	642.359	0,691688	0,185457	\$325.182	\$480.792
mar-15	1,4507	822.183	0,697535	0,185228	\$421.209	\$611.034
abr-15	1,4237	1.026.849	0,718092	0,179255	\$553.304	\$787.723
may-15	1,3974	2.038.837	0,849336	0,171579	\$1.381.834	\$1.931.034
jun-15	1,3713	2.847.932	1,018762	0,175352	\$2.401.974	\$3.293.936
jul-15	1,3457	3.312.747	0,989610	0,177475	\$2.690.397	\$3.620.565
ago-15	1,3201	2.835.128	1,012999	0,174190	\$2.378.132	\$3.139.464
sep-15	1,2950	2.187.402	0,983241	0,173422	\$1.771.400	\$2.294.013
oct-15	1,2704	2.464.275	0,924901	0,180366	\$1.834.738	\$2.330.843
nov-15	1,2435	1.153.924	0,803657	0,189221	\$709.013	\$881.647
dic-15	1,2145	767.758	0,538850	0,186631	\$270.419	\$328.432
ene-16	1,1886	558.719	0,538850	0,184178	\$198.162	\$235.542
feb-16	1,1633	539.742	0,546634	0,179792	\$198.000	\$230.330
mar-16	1,1362	816.180	0,592750	0,177743	\$338.720	\$384.853
abr-16	1,1097	1.545.162	0,984508	0,768000	\$334.539	\$371.252
may-16	1,0839	2.790.849	1,322452	0,768000	\$1.547.393	\$1.677.219
jun-16	1,0595	3.110.929	1,402734	0,768000	\$1.974.614	\$2.092.123
jul-16	1,0378	3.290.561	1,515461	0,768000	\$2.459.565	\$2.552.436
ago-16	1,0177	2.496.911	1,542891	0,768000	\$1.934.833	\$1.969.041
sep-16	1,0000	1.842.444	1,436099	0,768000	\$1.230.935	\$1.230.935
<b>Total</b>		<b>83.460.941</b>			<b>\$55.654.374</b>	<b>\$93.827.037</b>

(\*) Dato acumulado y actualizado al 31/07/2012 según Nota GCAVG N° 6640-12

**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**Anexo VII - Nota GPCG N° 5477**

**Costo de operación planta compresora Cerro Mollar - Malargüe**

**Memoria de Cálculo correspondiente al costo de operación (Art. 9.4.3 RBL)**

Operación y mantenimiento de equipos y hs. de marcha de compresores

Periodo	Costo directo	Otros costos	Costo indirecto	Subtotal Actualizado	Acumulado a Valores Actualizados	Factor de Actualización
Total Acumulado a Jul-12	\$ 4.989.225	\$ 138.027	\$ 542.145	\$ 26.516.389	\$ 26.516.389	2,38
ago.-12	\$ 29.055	\$ 805	\$ 3.161	\$ 77.736	\$ 26.594.125	2,35
sep.-12	\$ 28.992	\$ 803	\$ 3.155	\$ 76.670	\$ 26.670.795	2,33
oct.-12	\$ 29.726	\$ 824	\$ 3.235	\$ 77.655	\$ 26.748.450	2,30
nov.-12	\$ 30.872	\$ 855	\$ 3.359	\$ 79.665	\$ 26.828.116	2,27
dic.-12	\$ 29.201	\$ 809	\$ 3.177	\$ 74.435	\$ 26.902.551	2,24
ene.-13	\$ 32.791	\$ 908	\$ 3.568	\$ 82.570	\$ 26.985.121	2,22
feb.-13	\$ 38.459	\$ 1.065	\$ 4.185	\$ 95.661	\$ 27.080.782	2,19
mar.-13	\$ 48.845	\$ 1.353	\$ 5.315	\$ 120.015	\$ 27.200.797	2,16
abr.-13	\$ 39.179	\$ 1.085	\$ 4.263	\$ 95.092	\$ 27.295.889	2,14
may.-13	\$ 102.407	\$ 2.837	\$ 11.143	\$ 245.431	\$ 27.541.321	2,11
jun.-13	\$ 39.331	\$ 1.090	\$ 4.280	\$ 93.056	\$ 27.634.377	2,08
jul.-13	\$ 54.324	\$ 1.505	\$ 5.911	\$ 126.886	\$ 27.761.263	2,06
ago.-13	\$ 40.597	\$ 1.125	\$ 4.417	\$ 93.555	\$ 27.854.818	2,03
sep.-13	\$ 39.809	\$ 1.103	\$ 4.332	\$ 90.510	\$ 27.945.328	2,00
oct.-13	\$ 42.727	\$ 1.184	\$ 4.649	\$ 95.845	\$ 28.041.173	1,97
nov.-13	\$ 120.139	\$ 3.328	\$ 13.072	\$ 265.883	\$ 28.307.056	1,95
dic.-13	\$ 67.752	\$ 1.877	\$ 7.372	\$ 147.758	\$ 28.454.813	1,92
ene.-14	\$ 82.338	\$ 2.281	\$ 8.959	\$ 176.235	\$ 28.631.049	1,88
feb.-14	\$ 49.807	\$ 1.380	\$ 5.419	\$ 104.627	\$ 28.735.675	1,85
mar.-14	\$ 51.622	\$ 1.430	\$ 5.617	\$ 106.363	\$ 28.842.038	1,81
abr.-14	\$ 45.569	\$ 1.262	\$ 4.958	\$ 92.092	\$ 28.934.130	1,78
may.-14	\$ 53.495	\$ 1.482	\$ 5.821	\$ 106.104	\$ 29.040.234	1,75
jun.-14	\$ 51.960	\$ 1.439	\$ 5.654	\$ 101.146	\$ 29.141.380	1,71
jul.-14	\$ 63.989	\$ 1.773	\$ 6.963	\$ 122.350	\$ 29.263.730	1,68
ago.-14	\$ 65.071	\$ 1.803	\$ 7.080	\$ 122.207	\$ 29.385.938	1,65
sep.-14	\$ 57.099	\$ 1.582	\$ 6.213	\$ 105.479	\$ 29.491.417	1,63
oct.-14	\$ 61.688	\$ 1.709	\$ 6.712	\$ 111.853	\$ 29.603.269	1,60
nov.-14	\$ 57.703	\$ 1.599	\$ 6.279	\$ 102.659	\$ 29.705.929	1,57
dic.-14	\$ 54.333	\$ 1.505	\$ 5.912	\$ 94.841	\$ 29.800.769	1,54
ene.-15	\$ 61.072	\$ 1.692	\$ 6.645	\$ 104.595	\$ 29.905.364	1,51
feb.-15	\$ 54.887	\$ 1.521	\$ 5.972	\$ 92.231	\$ 29.997.595	1,48
mar.-15	\$ 55.635	\$ 1.541	\$ 6.054	\$ 91.725	\$ 30.089.320	1,45
abr.-15	\$ 57.013	\$ 1.579	\$ 6.204	\$ 92.249	\$ 30.181.570	1,42
may.-15	\$ 76.662	\$ 2.124	\$ 8.342	\$ 121.755	\$ 30.303.324	1,40
jun.-15	\$ 70.164	\$ 1.944	\$ 7.635	\$ 109.355	\$ 30.412.679	1,37
jul.-15 (1)	\$ 42.889	\$ 1.188	\$ 4.667	\$ 65.597	\$ 30.478.276	1,35
ago.-15	\$ 46.677	\$ 1.293	\$ 5.079	\$ 70.032	\$ 30.548.308	1,32
sep.-15	\$ 55.342	\$ 1.533	\$ 6.022	\$ 81.453	\$ 30.629.761	1,30
oct.-15	\$ 17.492	\$ 485	\$ 1.903	\$ 25.256	\$ 30.655.017	1,27
nov.-15	\$ 16.709	\$ 463	\$ 1.818	\$ 23.614	\$ 30.678.631	1,24
dic.-15	\$ 16.581	\$ 459	\$ 1.804	\$ 22.887	\$ 30.701.519	1,21
ene.-16	\$ 17.212	\$ 477	\$ 1.873	\$ 23.252	\$ 30.724.770	1,19
feb.-16	\$ 17.751	\$ 492	\$ 1.931	\$ 23.468	\$ 30.748.239	1,16
mar.-16	\$ 16.838	\$ 466	\$ 1.832	\$ 21.743	\$ 30.769.981	1,14
abr.-16	\$ 17.274	\$ 479	\$ 1.880	\$ 21.787	\$ 30.791.768	1,11
may.-16	\$ 24.240	\$ 672	\$ 2.638	\$ 29.861	\$ 30.821.629	1,08
jun.-16	\$ 21.342	\$ 591	\$ 2.322	\$ 25.699	\$ 30.847.329	1,06
jul.-16	\$ 22.051	\$ 611	\$ 2.399	\$ 26.008	\$ 30.873.337	1,04
ago.-16	\$ 22.552	\$ 625	\$ 2.454	\$ 26.084	\$ 30.899.421	1,02
sep.-16	\$ 22.185	\$ 615	\$ 2.414	\$ 25.214	\$ 30.924.634	1,00

(1) A partir de jul-2015 al plana se opera con mano de obra propia.

**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**Anexo VIII - Nota GPCG N° 5477**

Costos Operativos de Malargüe

Planta Propano Aire

Mes	Valores Históricos Mantenimiento AQS	Otros Gastos	Subtotal Actualizado	Inversiones Acumuladas a Valores Actualizados	Factor de Actualización
Total Acumulado a Jul-12	\$ 7.020.069	\$ 401.140	\$ 31.687.535	\$ 31.687.535	2,38
ago.-12	\$ 108.468	\$ 60	\$ 255.492	\$ 31.943.027	2,35
sep.-12	\$ 110.381	\$ 25	\$ 256.901	\$ 32.199.928	2,33
oct.-12	\$ 119.948	\$ 22.732	\$ 327.954	\$ 32.527.883	2,30
nov.-12	\$ 129.898	\$ -	\$ 294.939	\$ 32.822.821	2,27
dic.-12	\$ 116.253	\$ 748	\$ 262.421	\$ 33.085.243	2,24
ene.-13	\$ 119.051	\$ 1.163	\$ 266.344	\$ 33.351.586	2,22
feb.-13	\$ 156.968	\$ -	\$ 343.539	\$ 33.695.126	2,19
mar.-13	\$ 151.245	\$ 3.533	\$ 334.619	\$ 34.029.745	2,16
abr.-13	\$ 150.222	\$ 17.739	\$ 358.699	\$ 34.388.444	2,14
may.-13	\$ 171.706	\$ 65.262	\$ 499.705	\$ 34.888.150	2,11
jun.-13	\$ 144.332	\$ 138.351	\$ 588.486	\$ 35.476.635	2,08
jul.-13	\$ 199.310	\$ 550	\$ 410.747	\$ 35.887.382	2,06
ago.-13	\$ 148.519	\$ 3.370	\$ 307.979	\$ 36.195.361	2,03
sep.-13	\$ 152.188	\$ 667	\$ 305.789	\$ 36.501.150	2,00
oct.-13	\$ 191.806	\$ 950	\$ 380.448	\$ 36.881.598	1,97
nov.-13	\$ 342.119	\$ 309.644	\$ 1.269.180	\$ 38.150.778	1,95
dic.-13	\$ 182.586	\$ 4.710	\$ 359.402	\$ 38.510.180	1,92
ene.-14	\$ 195.349	\$ 176.821	\$ 700.905	\$ 39.211.086	1,88
feb.-14	\$ 194.207	\$ 646	\$ 360.153	\$ 39.571.239	1,85
mar.-14	\$ 196.117	\$ 650	\$ 356.724	\$ 39.927.963	1,81
abr.-14	\$ 175.045	\$ 6.382	\$ 322.613	\$ 40.250.577	1,78
may.-14	\$ 191.515	\$ 2.605	\$ 338.779	\$ 40.589.356	1,75
jun.-14	\$ 192.477	\$ 23.349	\$ 369.670	\$ 40.959.025	1,71
jul.-14	\$ 226.630	\$ 6.028	\$ 391.418	\$ 41.350.443	1,68
ago.-14	\$ 255.050	\$ 1.355	\$ 423.706	\$ 41.774.150	1,65
sep.-14	\$ 421.770	\$ 98.443	\$ 845.565	\$ 42.619.715	1,63
oct.-14	\$ 278.804	\$ 41.153	\$ 510.458	\$ 43.130.173	1,60
nov.-14	\$ 407.703	\$ 4.644	\$ 645.481	\$ 43.775.654	1,57
dic.-14	\$ 261.026	\$ 3.657	\$ 406.521	\$ 44.182.176	1,54
ene.-15	\$ 741.489	\$ 2.200	\$ 1.120.691	\$ 45.302.867	1,51
feb.-15	\$ 569.575	\$ 240	\$ 842.490	\$ 46.145.357	1,48
mar.-15	\$ 675.364	\$ 11.581	\$ 996.526	\$ 47.141.883	1,45
abr.-15	\$ 277.596	\$ 22.566	\$ 427.333	\$ 47.569.217	1,42
may.-15	\$ 377.979	\$ 22.573	\$ 559.748	\$ 48.128.965	1,40
jun.-15	\$ 366.624	\$ 400	\$ 503.317	\$ 48.632.282	1,37
jul.-15 (1)	\$ 207.758	\$ 42.385	\$ 336.626	\$ 48.968.908	1,35
ago.-15	\$ 225.865	\$ -	\$ 298.173	\$ 49.267.081	1,32
sep.-15	\$ 267.792	\$ 10.500	\$ 360.396	\$ 49.627.477	1,30
oct.-15	\$ 317.476	\$ 8.492	\$ 414.108	\$ 50.041.585	1,27
nov.-15	\$ 315.040	\$ 18.582	\$ 414.855	\$ 50.456.440	1,24
dic.-15	\$ 327.028	\$ 406	\$ 397.679	\$ 50.854.118	1,21
ene.-16	\$ 337.267	\$ -	\$ 400.886	\$ 51.255.004	1,19
feb.-16	\$ 319.917	\$ 241.537	\$ 653.130	\$ 51.908.134	1,16
mar.-16	\$ 328.214	\$ 8.812	\$ 382.927	\$ 52.291.061	1,14
abr.-16	\$ 460.569	\$ 10.656	\$ 522.937	\$ 52.813.998	1,11
may.-16	\$ 405.507	\$ 645	\$ 440.228	\$ 53.254.226	1,08
jun.-16	\$ 418.978	\$ 406	\$ 444.342	\$ 53.698.568	1,06
jul.-16	\$ 428.488	\$ 5.194	\$ 450.057	\$ 54.148.625	1,04
ago.-16	\$ 421.516	\$ 12.388	\$ 441.575	\$ 54.590.201	1,02
sep.-16	\$ 444.283	\$ 13.586	\$ 457.869	\$ 55.048.069	1,00

(1) A partir de jul-2015 al planta se opera con mano de obra propia.

ES COPIA

Mendoza, 2 de septiembre de 2013

Señores  
Distribuidora de Gas Cuyana S.A  
Att. Daniel Rivadulla \*\*\*\*\*  
Av. Las Tipas 2221 – M5547DWD – Godoy Cruz  
Mendoza - Argentina

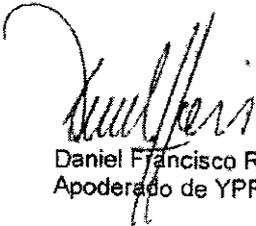
De mi mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes a fin de hacerles llegar la siguiente oferta irrevocable para la prestación de los servicios de transporte de Gas Licuado de Petróleo "GLP – Propano", en adelante, la "Oferta".

En caso de que Distribuidora de Gas Cuyana S.A., en adelante, la "Distribuidora" acepte la oferta en la forma prevista en la presente, se regirá de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el Anexo A de la presente.

Esta Oferta se considerará aceptada por parte de la Distribuidora, en el momento en que ésta remita a YPF los datos del representante de la Distribuidora con relación a esta Oferta.

Atentamente,

  
Daniel Francisco Rigou  
Apoderado de YPF S.A.

ES COPIA

- Ruta Luján de Cuyo – Malargüe:
  - Febrero 2013: \$271,50 Precio por Tn.
  - Marzo y Abril 2013: \$276,28 Precio por Tn.
  - Mayo y Junio 2013: \$281,89 Precio por Tn.
  - Julio y Agosto 2013: \$296,80 Precio por Tn.
- Ruta El Portón - Malargüe:
  - Febrero 2013: \$838,73 Precio por Tn.
  - Marzo y Abril 2013: \$853,50 Precio por Tn.
  - Mayo y Junio 2013: \$870,83 Precio por Tn.
  - Julio y Agosto 2013: \$916,89 Precio por Tn.

YPF informará a la Distribuidora las tarifas aplicables a los períodos siguientes a los detallados en el presente, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula CUARTA siguiente.

Asimismo se detalla el mecanismo de pago y su aceptación por parte de YPF:

- El servicio de transporte de GLP incluido en facturas emitidas y entregadas por YPF de conformidad con las condiciones de la presente propuesta, serán canceladas por la Distribuidora mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que indique YPF.
- El plazo de pago será el que tiene actualmente la Distribuidora con YPF, ciclo de facturación semanal más 10 días.
- A los fines previstos en los apartados anteriores, YPF informará a la Distribuidora: (i) entidad financiera de radicación cuenta de destino de fondos para cancelación de facturas, (ii) tipo y número de cuenta, (iii) CBU y (iv) domicilio legal y comercial, quedando a cargo de la Distribuidora la entrega de los certificados correspondientes por las retenciones impositivas aplicables.

#### **CUARTA. AJUSTES DE TARIFAS**

Las Partes acuerdan que cualquier modificación en las Tarifas de transporte de los Transportistas; sea en el marco de los contratos celebrados entre éstos e YPF y sus modificaciones, o bien en consideración a otros ajustes a acordarse en el futuro, será trasladada a las Tarifas a pagar por la Distribuidora.

Esta actualización periódica de los precios por parte de YPF será informada mediante nota a la Distribuidora, indicando la fecha a partir de la cual entra en vigencia.

En relación a la facturación del flete y la carga asociada de GLP, éstos se facturan conjuntamente discriminando claramente ambos conceptos.

ES COPIA

#### SEPTIMA. DEL CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

Ninguna de las Partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta oferta cuando dicho incumplimiento se deba a razones de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, cuya definición tendrá el alcance previsto en el Código Civil Argentino.

Excepto en aquellos casos para los que en esta oferta se hubiera previsto un plazo más breve, la Parte sujeta a Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá notificar fehacientemente de ello a la otra Parte dentro de los dos (2) días hábiles de producido o conocido el Caso Fortuito o Fuerza Mayor, detallando su naturaleza, alcance, las medidas adoptadas para superar el impedimento y el plazo estimado que ello demandará, acompañando los correspondientes elementos probatorios. Asimismo, y en lo sucesivo, deberá suministrar a la otra Parte toda la información adicional que ésta solicite con respecto a la causal de Caso Fortuito o Fuerza Mayor y sus efectos y, mientras persista la causa que motivó el Caso Fortuito o Fuerza Mayor, deberá proporcionar actualizaciones periódicas acerca de su duración y la fecha en que estará en condiciones de reiniciar el cumplimiento del Servicio.

El transcurso del plazo de cinco (5) días hábiles sin que se dé cumplimiento a la notificación prevista en el párrafo precedente, en las condiciones allí establecidas, implicará la caducidad del derecho a alegar la eximente de responsabilidad.

La Parte sujeta a Caso Fortuito o Fuerza Mayor se obliga a hacer uso de toda su diligencia a fin de dejar sin efecto, tan pronto como sea posible, la o las causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor y sus efectos, o mitigar estos últimos, si su remoción no fuere inmediatamente posible.

La Parte sujeta a Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá notificar el cese o terminación de los hechos que dieron lugar al mismo, y el de sus consecuencias, tan pronto como ello sea posible. La Parte que hubiera sido afectada por Caso Fortuito o Fuerza Mayor reasumirá, de pleno derecho, el cumplimiento de sus obligaciones tan pronto como desaparezca la causal de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, sin que ninguna de las Partes tenga derecho a reclamar indemnización alguna a la otra Parte por el lapso de inactividad transcurrido.

En ningún caso podrá invocarse el Caso Fortuito o Fuerza Mayor como eximente de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones de entrega de sumas de dinero.

Si el Caso Fortuito o Fuerza Mayor se extendiere por más de treinta (30) días corridos, las Partes, dentro de los diez (10) días corridos posteriores, se reunirán con el objeto de renegociar, de buena fe, los términos de la Oferta afectada por el Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Si las Partes no se pusieren de acuerdo respecto de la modificación de los términos de esta oferta dentro del plazo de diez (10) días antes referido, cualquiera de ellas podrá dejar sin efecto la oferta mediante notificación fehaciente efectuada de manera escrita a la otra Parte, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de las Partes.

#### OCTAVA. INTRANSFERIBILIDAD.

La Distribuidora no podrá transferir la presente Oferta ni ceder los derechos u obligaciones que emanan del presente sin el consentimiento previo, y expresado por escrito, de YPF S.A.

#### NOVENA. RESCISIÓN

##### 9.1 Rescisión unilateral

ES COPIA



Buenos Aires, 18 de noviembre de 2013

Señores  
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.  
Av. Las Tipas 2221  
M5547DWD – Godoy Cruz - Mendoza

Att. Daniel Rivadulla

De nuestra consideración:

Por la presente ponemos a consideración de Ustedes una propuesta de Addenda a la Oferta para la prestación de los servicios de transporte de Gas Licuado de Petróleo "GLP – Propano" de fecha 2 de septiembre de 2013 (en adelante, la "Oferta de Addenda").

De ser aceptada conforme sus términos, esta Oferta de Addenda se regirá por los siguientes términos y condiciones, dejando expresa constancia de que la oferta contenida en la presente tiene carácter de obligatoria e irrevocable:

#### "ADDENDA"

#### CONSIDERANDO:

- a) Que **YPF S.A.** (en adelante "YPF"), efectuó una Oferta con fecha 02/09/2013 por intermedio de sus representantes a **DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.** (en adelante la "Distribuidora", y conjuntamente con YPF, las "Partes"), para la prestación por parte de YPF de un servicio de transporte de Gas Licuado de Petróleo "GLP – Propano" (en adelante la "Oferta"). El Acuerdo resultante de la aceptación de la Oferta (en adelante, el "Acuerdo") se encuentra vigente a la fecha y vence el 31/10/13.
- b) Que es intención de las Partes prorrogar el término de vigencia del Acuerdo.

#### POR LO TANTO, LAS PARTES ACUERDAN

1. Extender la vigencia del Acuerdo resultante de la aceptación de la Oferta, el que a partir de la fecha tendrá vigencia entre el 01/11/2013 y por un período anual, es decir desde el 01/11/2013 hasta el 31/10/14 inclusive.
2. Incorporar, como cláusula 6.3. de los términos y condiciones del Acuerdo, la siguiente cláusula:

6.3. El plazo de vigencia se considerará prorrogado automáticamente por periodos sucesivos de 1 (un) año, si ninguna de las Partes manifestara su voluntad de terminarlo mediante un preaviso escrito de al menos noventa (90) días corridos, antes del primer vencimiento o sus sucesivas prórrogas.

Roberto H. da Costa  
Coordinador Técnico Operativo  
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.



Dist. de Gas Cuyana S.A.

TE: 0351-4688100  
FAX: 0351-4688120

CUIT: 33657865589  
I.B.: 9139871276

Responsable Inscripto

Señor(es): TORTORIELLO HERMANOS S.R.L.  
RUTA PROV 151 KM3 ACC RICO HUEVO  
(8324), CIPOLETTI  
Rio Negro, Argentina  
e-mail: info@tortoriellosrl.com.ar  
TE: 0299-4774255  
Nro. de Proveedor: 15855

**Acuerdo Marco**

Número: 2100000874

Fecha: 02.01.2015

**ORIGINAL**

Av. Las Tipas 2221  
(M5547DWD), Godoy Cruz, Mendoza, Argentina  
0261-4412675

Vigencia: 01.01.2015/31.12.2015 Valor: 15.251.854,78

Moneda: Pesos

Pag: 1 / 8

Item	Código Material	Cantidad	UM	Descripción	Fech.Entrega	Precio Unit.	CB	Valor Total
00010	6000130		\$	Flete GLP El Porton - Mgue x RN 40 Precio Efectivo:	71010105	0,00 21FAA110	1\$	515,53
00020	6000130		\$	Flete GLP El Porton - Mgue x Gral. Alv. Precio Efectivo:	71010105	0,00 21FAA110	1\$	1.299,56
00030	6000130		\$	Flete GLP Lujan Cuyo - Mgue Precio Efectivo:	71010105	0,00 21FAA110	1\$	466,61
00040	6000130		\$	Flete GLP Pto. Galvan - Mgue Precio Efectivo:	71010105	0,00 21FAA110	1\$	1.216,48
00050	6000130		\$	Horas adicionales a las 6 hs. (estadias) Precio Efectivo:	71010105	0,00 21FAA110	1\$	123,87
				Valor neto posición total ARS		0,00		
				Las siguientes condiciones son válidas para todas las posiciones: % fórmula ajuste	18,11 %	0,00		
				Precio Efectivo:	71010105	0,00 21FAA110		

GESTOR DE CONTRATO POR PARTE DE ECOGAS:  
Nombre: MARIANA SPINELLI  
Teléfono: 0261 - 4412500 - INT.: 589  
e-mail: mspinelli@ecogas.com.ar

GESTOR DE CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE:  
Nombre: LIDIA / ANTONIO  
Teléfono: 0299-4774255  
e-mail: contacto@tortoriellosrl.com.ar

\*\*\*\*\*

LUGAR DE ENTREGA:  
SEGUN PLIEGO

I.V.A.:  
DEBERA DISCRIMINAR LA PARTE DEL PRECIO Y LA DEL IMPUESTO DEL RUBRO.

FORMA DE PAGO:

**ES COPIA**

Valor Neto

Valor Total



Dist. de Gas Cuyana S.A.

TE: 0351-4688100  
FAX: 0351-4688120

CUIT: 33657865589  
I.B.: 9139871276

Responsable Inscripto

Señor(es): TORTORIELLO HERMANOS S.R.L.  
RUTA PROV 151 KM3 ACC RICO HUEVO  
(8324), CIPOLETTI  
Rio Negro, Argentina  
e-mail: info@tortoriellosrl.com.ar  
TE: 0299-4774255  
Nro. de Proveedor: 15855

### Acuerdo Marco

Número: 2100000874

Fecha: 02.01.2015

ORIGINAL

Av. Las Tipas 2221  
(M5547DWD), Godoy Cruz, Mendoza, Argentina  
0261-4412675

Vigencia: 01.01.2015/31.12.2015 Valor: 15.251.854,78

Moneda: Pesos

Pag: 2 / 8

A LOS DIEZ(10) DIAS CORRIDOS FECHA PRESENTACION DE FACTURA.

ACEPTACION MECANISMO DE PAGO.

" Las facturas emitidas y entregadas por el Proveedor de conformidad y condiciones de la Orden de Compra serán canceladas por "Nación Fideicomisos S.A. (NFSA), en carácter de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración Privado "Fondo para Obras de Consolidación y Expansión de la Distribución de Gas por Redes - FFA FoceGas Centro/Cuyo- (cfr. Res. ENRG N° 2.407/2012 y concs.).

" NFSA cancelará las facturas en cuestión por cuenta y orden de la Contratante mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que indique la Contratista.

" Una vez completado el legajo de pago de la contratación será enviado a NFSA la que procederá, de acuerdo a la Resolución 2407 y concs., al pago del importe correspondiente.

" A los fines previstos en los apartados anteriores, el Proveedor deberá informar a la Contratante: (i) entidad financiera de radicación cuenta de destino de fondos para cancelación de facturas, (ii) tipo y número de cuenta, y (iii) CBU, quedando a cargo de la Contratante la entrega de los certificados correspondientes por las retenciones impositivas aplicables.

" La Contratante dispondrá todos los medios a su alcance con el fin de prever el pago en tiempo y forma por parte de NFSA al Proveedor de las facturas presentadas según lo indicado.

PLAZO DE ENTREGA:

A DISPOSICIÓN DE LA DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA

FLETE:

EL COSTO DEL FLETE, SEGURO, Y TODO OTRO GASTO QUE OCASIONE EL TRASLADO DE LOS MATERIALES AL LUGAR DE DESTINO, ESTARA A CARGO DE LA FIRMA ADJUDICATARIA.

IMPORTANTE:

REALIZAREMOS LOS PAGOS EXCLUSIVAMENTE CONTRA ENTREGA DEL RECIBO O FACTURA EMITIDOS CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE, INCLUYENDO ADEMÁS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LOS REGIMENES TRANSITORIOS.

NOTA:

LO ACORDADO CON EL PROVEEDOR ES UN CONTRATO POR 24 MESES, PERO POR CUESTIONES ADMINISTRATIVAS, ESTE ACUERDO MARCO SE CONFECCIONA POR EL TÉRMINO DE 12 MESES, POR LO CUAL PARA EL PERÍODO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 SE CONFECCIONARÁ DIRECTAMENTE UN NUEVO ACUERDO MARCO CON LAS MISMAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES, TÉCNICAS Y COMERCIALES DEL PRESENTE ACUERDO MARCO.

\*\*\*\*\*

OBJETO :

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE GLP - MALARGUE"

PARTES COMPONENTES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA:

- A. Pliego de Condiciones Generales de Contratación de Servicios.
- B. Pliego de Condiciones Particulares de Contratación de Servicios.
- C. Pliego de Especificaciones Técnicas de las Tareas.
- Las Normas y Reglamentaciones de orden técnico vigentes en ECOGAS inherentes a las tareas que se contratan.
- Normas y Legislaciones Nacionales, Provinciales y Municipales que rigen sobre el particular.

Valor Neto

**ES COPIA**

Valor Total



Dist. de Gas Cuyana S.A.

TE: 0351-4688100  
FAX: 0351-4688120

CUIT: 33657865589  
I.B.: 9139871276

Responsable Inscripto

Señor(es): TORTORIELLO HERMANOS S.R.L.  
RUTA PROV 151 KM3 ACC RICO HUEVO  
(8324), CIPOLETTI  
Rio Negro, Argentina  
e-mail: info@tortoriellosrl.com.ar  
TE: 0299-4774255  
Nro. de Proveedor: 15855

### Acuerdo Marco

Número: 2100000874

Fecha: 02.01.2015

ORIGINAL

Av. Las Tipas 2221  
(M5547DWD), Godoy Cruz, Mendoza, Argentina  
0261-4412675

Vigencia: 01.01.2015/31.12.2015 Valor: 15.251.854,78

Moneda: Pesos

Pag: 3 / 8

- Procedimientos y Formularios a utilizar.

#### A. PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES (PCG-S)

El Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Servicios (PCG-S) con sus Anexos I (Compañías de Seguros y Entidades Bancarias aceptadas) y II (Compre Trabajo Argentino, Ley 25.551 y Decreto 1600/02), es el documento en el que ECOGAS establece los lineamientos básicos y las normativas vigentes que enmarcan el procedimiento de contratación del servicio que se tramita a través del presente Concurso de Precios, como así también los derechos y obligaciones que contraen las partes (ECOGAS y el Oferente / La Contratista), tanto durante el proceso de contratación como en la posterior prestación del servicio, una vez que se formalice la contratación con la emisión y aceptación de la respectiva Orden de Compra.

En atención a su carácter general, estas Condiciones Generales se complementan y pueden ser modificadas por lo dispuesto en los demás documentos de carácter particular, propios de cada Concurso de Precios y vinculantes para las Partes, a saber:

- B. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP-S)
- C. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (PET-S)

El PCG-S, con sus Anexos I y II, se encuentra publicado en la página web de ECOGAS: (<http://www.ecogas.com.ar/appweb/leo/inicio.php?sitio=centro.compras.contrataciones>). El Oferente expresará su consentimiento con los términos del PCG-S suscribiendo al pie de la presente Declaración. En caso de no poder obtenerlo por este medio, solicítelo en la Mesa de Entradas de ECOGAS.

DECLARO CONOCER Y PRESTO CONFORMIDAD A TODO LO EXPRESADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, CON SUS ANEXOS I Y II, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE FORMA PARTE DE LA DOCUMENTACION BASICA DEL CONCURSO DE PRECIOS INDICADO PRECEDENTEMENTE.

-----  
Lugar y Fecha

-----  
Firma del Oferente

-----  
Aclaración

\*\*\*\*\*

#### B.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP-S)

##### B.1 OBJETO

Provisión de Servicio de Flete de GLP a la localidad de Malargüe.

El servicio deberá ser prestado con equipos debidamente autorizados para el transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP), para las rutas que a continuación se detallan:

- o POS. 10: Flete GLP El Porton - Malargue x RN 40
- o POS. 20: Flete GLP El Porton - Malargue x Gral. Alvear
- o POS. 30: Flete GLP Lujan Cuyo - Malargue
- o POS. 40: Flete GLP Pto. Galvan - Mgue
- o POS. 50: Hora adicional a las 6 hs. de descarga.

##### B.2 LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Valor Neto

**ES COPIA**

Valor Total



Dist. de Gas Cuyana S.A.

TE: 0351-4688100  
FAX: 0351-4688120

CUIT: 33657865589  
I.B.: 9139871276

Responsable Inscripto

Señor(es): TORTORIELLO HERMANOS S.R.L.  
RUTA PROV 151 KM3 ACC RICO HUEVO  
(8324), CIPOLETTI  
Rio Negro, Argentina  
e-mail: info@tortoriellosrl.com.ar  
TE: 0299-4774255  
Nro. de Proveedor: 15855

### Acuerdo Marco

Número: 2100000874

Fecha: 02.01.2015

ORIGINAL

Av. Las Tipas 2221  
(M5547DWD), Godoy Cruz, Mendoza, Argentina  
0261-4412675

Vigencia: 01.01.2015/31.12.2015 Valor: 15.251.854,78

Moneda: Pesos

Pag: 4 / 8

El punto de Entrega será la Planta que Ecogas posee en la localidad de Malargüe, según lo disponga la programación del Despacho de la Distribuidora.  
Los viajes serán programados según necesidad de Ecogas, en función de los requerimientos de abastecimiento, no pudiendo asegurarse cantidades mínimas de viajes por mes.  
Las cantidades indicadas en el presente Acuerdo Marco son estimaciones de referencia y no implican obligaciones de la Distribuidora

#### B.3 PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA

El plazo de contratación de los servicios será de DOCE (12) MESES, a partir del 01/01/2015.

#### E.4 REPRESENTANTES DE ECOGAS

Previo a la Fecha de Inicio, ECOGAS designará el personal de la Gerencia Técnico Operativa que asumirán la función de Inspección (dirección y supervisión) de los Servicios y estarán habilitados a firmar las Ordenes de Servicio y la documentación relacionada con los trabajos contratados.

#### E.5 DÍAS Y HORARIOS DE TRABAJO

Los camiones cargarán en las plantas de despacho asignadas según órdenes de Carga emitidas por esta Distribuidora y previamente realizados los trámites requeridos por dichas plantas por cuenta y orden del transportista, éste informará y/o confirmará por cada camión a la Distribuidora:  
a la llegada a cargar a la planta de Despacho,  
a la hora estimada de llegada a planta Malargüe  
a aviso en caso de contingencia.

Esta comunicación se realizará vía SMS, e-mail y/o telefónicamente al Despacho de la Distribuidora, tel.: 0261-4412655, mail: despachocuyo@ecogas.com.ar, y/o celular de guardia: 0261-156504690. Una vez arriben los mismos a la localidad de Malargüe, deberán proceder a descargar el producto en la Planta de Ecogas. Para estas tareas, se prevén como máximo, 6 horas desde el arribo a la Planta de Ecogas hasta la descarga total del producto y salida de la Planta de Ecogas.

Se reconocerá como "Estadía" la/s hora/s completa/s excedente/s, la/s que deberá/n ser detallada/s por separado, liquidada/s y facturada/s por mes calendario. A ese efecto, deberán coincidir con el detalle de registros de ingresos/egresos de la Planta de Ecogas.

#### B.6 AJUSTE DE PRECIOS:

Unidad de Medida de cotización: Tonelada transportada.

Los precios cotizados serán considerados Base NOVIEMBRE/2014

La actualización de Precios se realizará "TRIMESTRALMENTE".

Para la presente contratación Ecogas aplicará una fórmula polinómica, la que se conformará de la siguiente manera:

100% Valor FADEEAC - DEPARTAMENTOS Y COMISIONES, ESTUDIOS TRIBUTARIOS Y COSTOS (SERIE HISTORICA)

Dado que en la petición de ofertas se incluyen todas las alternativas posibles, las cantidades se exhiben agregadas.

Se actualizará el precio cotizado, aplicando a dicho precio la variación de la fórmula polinómica que contemplará las ponderaciones y la evolución de los índices oficiales que se detallan en el cuadro siguiente:

FADEEAC - DEPARTAMENTOS Y COMISIONES, ESTUDIOS TRIBUTARIOS Y COSTOS (SERIE HISTORICA).

FORMULA A APLICAR :

Valor Neto

ES COPIA

Valor Total



Dist. de Gas Cuyana S.A.

TE: 0351-4688100  
FAX: 0351-4688120

CUIT: 33657865589  
I.B.: 9139871276

Responsable Inscripto

Señor(es): TORTORIELLO HERMANOS S.R.L.

RUTA PROV 151 KM3 ACC RICO HUEVO

(8324), CIPOLETTI

Rio Negro, Argentina

e-mail: info@tortoriellosr1.com.ar

TE: 0299-4774255

Nro. de Proveedor: 15855

### Acuerdo Marco

Número: 2100000874

Fecha: 02.01.2015

**ORIGINAL**

Av. Las Tipas 2221  
(M5547DWD), Godoy Cruz, Mendoza, Argentina  
0261-4412675

Vigencia: 01.01.2015/31.12.2015 Valor: 15.251.854,78

Moneda: Pesos

Pag: 5 / 8

$P1 = P0 \times (1 \times \text{FADEEAC1}/\text{FADEEAC0})$

FORMULA BASE A APLICAR :

$P1 = P0 \times (1 \times \text{FADEEAC1}/2.418,17)$

A continuación se informan las siguientes pautas referidas a la aplicación de las fórmulas propuestas en la presente Orden de Compra, que deberán tenerse en cuenta con cada certificación:

· Para el cálculo del índice de actualización se utilizarán 5 (cinco) decimales, redondeándose éste último hacia arriba en el caso de que el sexto decimal sea 5 o mayor a éste; El índice indicado en el punto anterior deberá ser aplicado sobre el monto total producto de la cantidad certificada y del precio unitario indicado en la respectiva orden de compra (P x Q);

· Se deberá facturar de manera separada:

1) Precio unitario indicado en la orden de compra por la cantidad certificada ( $P \times Q = T$ ).

2) El total que resulte de multiplicar la cantidad certificada por el incremento de precio unitario que surge de la aplicación de la fórmula polinómica ( $\Delta P \times Q = \Delta T$ )

3) En ambas facturas deberá consignarse: número de proveedor, número de la orden de compra y número de hoja de entrada informada por el sector de Ecogas que administre el contrato.

A los efectos de un control previo de los valores a facturar producto de lo requerido en el punto 2), para evitar errores de facturación, deberá contactarse con nuestro Departamento de Finanzas, a través de la dirección de correo electrónico Finanzas@ecogas.com.ar, indicando:

- i) Nro. de Proveedor
- ii) Nro. de Orden de Compra
- iii) Nro. de Hoja de Entrada (solicitar al sector que certifica el servicio)
- iv) Nro. de Orden de Entrega (solicitar al sector que certifica el servicio)
- v) Valor del índice de Actualización calculado (con 5 decimales)

Dentro de las 48 hs. de recibida la consulta estaremos respondiendo por esta misma vía si el índice a aplicar es correcto.

Asimismo, para cualquier consulta al respecto podrá comunicarse con el Departamento de Finanzas al 0351-4688100.

\*\*\*\*\*

#### B.7 PENALIDADES - MULTAS

Este punto reemplaza el Art. A.09 del PCG-S. Sin perjuicio de la facultad de Ecogas de rescindir la Orden de Compra en los términos del punto A.10 del PCG-S, el incumplimiento por parte de la Contratista de las condiciones y tiempos establecidos en la Orden de Compra - sea por ejecución tardía, ejecución deficiente o falta de ejecución - podrá dar lugar a la aplicación de sanciones, acumulativas entre las distintas especies. Para la graduación de las multas se tendrá en cuenta la gravedad del hecho, la magnitud del incumplimiento, su incidencia, la reincidencia y otros elementos conducentes para la evaluación, a criterio de Ecogas. Los incumplimientos se harán constar en el Libro de Órdenes de Servicio.

A continuación se indican las multas a aplicar según el tipo de actividad y de incumplimiento, las cuales serán acumulativas:

B.7.1 Penalidades por incumplimiento de Órdenes de Trabajo (OT)

1°.- 3% de la facturación mensual;

2°.- 5% de la facturación mensual;

3°.- 10% de la facturación mensual;

Valor Neto

**ES COPIA**

Valor Total



Dist. de Gas Cuyana S.A.

TE: 0351-4688100  
FAX: 0351-4688120

CUIT: 33657865589  
I.B.: 9139871276

Responsable Inscripto

Señor(es): TORTORIELLO HERMANOS S.R.L.  
RUTA PROV 151 KM3 ACC RICO HUEVO  
(8324), CIPOLETTI  
Rio Negro, Argentina  
e-mail: info@tortoriellosrl.com.ar  
TE: 0299-4774255  
Nro. de Proveedor: 15855

### Acuerdo Marco

Número: 2100000874

Fecha: 02.01.2015

ORIGINAL

Av. Las Tipas 2221  
(M5547DWD), Godoy Cruz, Mendoza, Argentina  
0261-4412675

Vigencia: 01.01.2015/31.12.2015 Valor: 15.251.854,78

Moneda: Pesos

Pag: 6 / 8

4°.- 15% de la facturación mensual;

El monto acumulativo en concepto de penalidad no excederá del quince por ciento (15%), sin perjuicio del derecho de ECOGAS a perseguir el resarcimiento por daños, aún en exceso de dicho porcentaje máximo, así como de rescindir la Orden de Compra.

Notificada la penalidad, la Contratista remitirá una Nota de Crédito por el importe correspondiente a nombre de Ecogas, para ser deducida de cualquier pago que estuviere en curso o compensarlo contra cualquier suma que adeudare al Contratista por cualquier concepto.

Dado que el Servicio se adjudicará en condición de EXCLUSIVIDAD y tiene por objeto la prestación de un servicio público, la falta de prestación oportuna del Servicio por parte del Proveedor habilitará a la Distribuidora a obtener un servicio sustituto equivalente, comprometiéndose el Proveedor a compensar a la Distribuidora -a su solo requerimiento- por todo costo y gasto incurrido en dicha sustitución en exceso del precio acordado en la Orden de Compra, contra presentación de las facturas correspondientes. A tal fin, el Proveedor presentará una Nota de Crédito por la diferencia entre lo que le hubiera correspondido percibir por el servicio no prestado y los costos y gastos incurridos por la Distribuidora por la sustitución del Servicio, la que será deducida de la/s factura/s por vencer.

#### B.8 SEGUROS

La Contratista presentará ante Ecogas (Departamento de Compras), a entera satisfacción, las Pólizas correspondientes a los Seguros que se indican en el Art. 6 del PCG-S y sus incisos, contratados en alguna de las compañías que se detallan en el Anexo I.

#### B.9 SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

Complementado lo indicado en el punto 7 del PCG-S, en materia de Seguridad Laboral, Higiene y Medioambiente, la Contratista deberá cumplir con las normas, especificaciones y pautas que resulten aplicables según la naturaleza de la prestación, que de un modo no limitativo ni excluyente se enumeran a continuación, o con la que en su reemplazo y/o complemento se dicten.

Al menos cinco (5) días antes de la Fecha de Inicio y durante todo el Plazo de Prestación del Servicio, la Contratista:

- Chequeará los aspectos relativos a Seguridad Industrial y Protección Ambiental con el Representante de Ecogas (GR). Ecogas se reserva el derecho de suspender parcial o totalmente el Servicio en caso de incumplimiento o de apartamiento de la Legislación Aplicable.
- Cumplimentará los procedimientos ambientales operativos del Manual de Gestión Ambiental de Ecogas, que se encuentra publicado en la página web: [www.ecogas.com.ar](http://www.ecogas.com.ar), y aquellos que el Representante de Ecogas (GR) le indique.
- Proveerá los primeros auxilios y la atención médica necesaria y realizará los trámites que correspondiere ante los organismos públicos pertinentes. Notificará al Representante de Ecogas inmediatamente; Ecogas sólo prestará asistencia en situaciones de emergencia, cuando las circunstancias así lo dicten.
- Informará al Representante de Ecogas (GR) sobre situaciones de riesgo que pudieran afectar el desarrollo de las tareas.
- Dará copias a sus empleados de los procedimientos de Seguridad que correspondan.
- Presentará al Representante de Ecogas (GR), con carácter de Declaración Jurada, una manifestación y los documentos que la avalen de que la Contratista se compromete a:

Empresas Contratistas y de Servicios en General:

- Cumplir integralmente con las leyes 24557/95, 19587/72, Decreto 351/79, Decreto 911/96 y concs.
- Presentar el Programa de Seguridad relacionado a las actividades inherentes a la Prestación del Servicio, aprobado por la ART.
- Presentar mensualmente - y con cada alta de personal - un listado actualizado del personal asegurado, certificado por la respectiva ART.

Empresas Unipersonales:

- Adicionalmente a lo estipulado arriba, presentará el Programa de Seguridad firmado por un profesional habilitado. En el caso de subcontratos existirá un programa general y programas individuales para cada subcontrato.

Valor Neto

**ES COPIA**

Valor Total



Dist. de Gas Cuyana S.A.

TE: 0351-4688100  
FAX: 0351-4688120

CUIT: 33657865589  
I.B.: 9139871276

Responsable Inscripto

Señor(es): TORTORIELLO HERMANOS S.R.L.  
RUTA PROV 151 KM3 ACC RICO HUEVO  
(8324), CIPOLETTI  
Rio Negro, Argentina  
e-mail: info@tortoriellosrl.com.ar  
TE: 0299-4774255  
Nro. de Proveedor: 15855

### Acuerdo Marco

Número: 2100000874

Fecha: 02.01.2015

ORIGINAL

Av. Las Tipas 2221  
(M5547DWD), Godoy Cruz, Mendoza, Argentina  
0261-4412675

Vigencia: 01.01.2015/31.12.2015 Valor: 15.251.854,78

Moneda: Pesos

Pag: 7 / 8

#### B.10 OTRAS DISPOSICIONES

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. se reserva el derecho de ampliar la correspondiente Orden de Compra hasta en un 20% más en las mismas condiciones y precios pactados.

A partir de la emisión de la presente Orden de Compra y con frecuencia trimestral el proveedor deberá presentar en ECOGAS la Declaración Jurada prevista en el Anexo II (incluido el Cuadro .C. de dicho Anexo) de la Resolución ENARGAS N° 3132/2005 (B.O. 17/02/05), relativa al Régimen de Compre Trabajo Argentino establecido en la Ley N° 25.551, Dec. 1600/02 y concordantes.

La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada por el proveedor dentro de los siete (7) días corridos de finalizado cada trimestre calendario (enero, marzo; abril, junio; julio setiembre; octubre, diciembre), por las compras y contrataciones realizadas durante cada trimestre, y en tanto la Orden de Compra mantenga su vigencia.

Copia del formulario de Declaración Jurada (Anexo II y Cuadro .C. de la Resolución ENARGAS N°3132/2005), junto a la Orden de Compra se entregan al proveedor en el presente acto.

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y SUS ANEXOS (ANEXO 1 Y ANEXO 2) DE ECOGAS SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WWW.ECOGAS.COM.AR. POR LO QUE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SE DEBERÁ AJUSTAR EN UN TODO DE ACUERDO A NUESTROS PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES, ANEXOS, PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y PLIEGO TÉCNICO (ESTOS DOS ÚLTIMOS, DE CORRESPONDER).

PREVIO A LA ADJUDICACIÓN, EL OPERENTE DEBERÁ ENTREGAR A ECOGAS UNA COPIA DEL DOCUMENTO, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR UN APODERADO DEL ADJUDICATARIO.

#### MONEDA EXTRANJERA

Si la presente Orden de Compra no está confeccionada en moneda de curso legal de la República Argentina (Pesos), se tomara indefectiblemente para el pago de la/s factura/s, las siguientes cláusulas:

- 1.- FACTURACION: La factura deberá ser emitida en la misma moneda de la Orden de Compra y el tipo de cambio a utilizar será el del Banco Nación Argentina (BNA), DIVISAS tipo vendedor al cierre del último día hábil anterior a la fecha de emisión, rechazando Ecogas aquellas que no cumplan con tal condición.-
- 2.- PAGO DE FACTURAS: El pago se realizará con el tipo de cambio del Banco Nación Argentina (BNA), DIVISAS tipo vendedor al cierre del anteúltimo día hábil anterior a la fecha de cancelación de la factura.-
- 3.- En el caso de generarse una Nota de Débito o Nota de Crédito por diferencia de cambio que surja del punto 2, deberá emitirse en PESOS y ser adelantada vía FAX al número que indique el Sector Cuentas a Pagar, dentro de las 24 hs. de informado, para que se pueda proceder al pago de la factura correspondiente.
- 4.- Las facturas confeccionadas en moneda extranjera deberán cumplir con las leyes vigentes al momento de su emisión y reglamentaciones del AFIP.

#### B.11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS VER ARRIBA

A partir de la emisión de la presente Orden de Compra y con frecuencia trimestral el proveedor deberá presentar en ECOGAS la Declaración Jurada prevista en el Anexo II (incluido el Cuadro .C. de dicho Anexo) de la Resolución ENARGAS N° 3132/2005 (B.O. 17/02/05), relativa al Régimen de Compre Trabajo Argentino. establecido en la Ley N° 25.551, Dec. 1600/02 y concordantes.

La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada por el proveedor dentro de los siete (7) días corridos de finalizado cada trimestre calendario (enero, marzo; abril, junio; julio setiembre; octubre, diciembre), por las compras y contrataciones realizadas durante cada trimestre, y en tanto la Orden de Compra mantenga su vigencia.

Copia del formulario de Declaración Jurada (Anexo II y Cuadro .C. de la Resolución ENARGAS N°3132/2005), junto a la Orden de Compra se entregan al proveedor en el presente acto.

Valor Neto

Valor Total

ES COPIA



Dist. de Gas Cuyana S.A.

TE: 0351-4688100  
FAX: 0351-4688120

CUIT: 33657865589  
I.B.: 9139871276

Responsable Inscripto

Señor(es): TORTORIELLO HERMANOS S.R.L.

RUTA PROV 151 KM3 ACC RICO HUEVO

(8324), CIPOLETTI

Río Negro, Argentina

e-mail: info@tortoriellosrl.com.ar

TE: 0299-4774255

Nro. de Proveedor: 15855

## Acuerdo Marco

Número: 2100000874

Fecha: 02.01.2015

**ORIGINAL**

Av. Las Tipas 2221  
(M5547DWD), Godoy Cruz, Mendoza, Argentina  
0261-4412675

Vigencia: 01.01.2015/31.12.2015 Valor: 15.251.854,78

Moneda: Pesos

Pag: 8 / 8

Los Pliegos de Condiciones Generales de Ecogas y sus Anexos (Anexo I y Anexo II), así como el Código de Conducta de Ecogas, se encuentran publicados en la página [www.ecogas.com.ar](http://www.ecogas.com.ar). Por lo que la presente orden de compra se deberá ajustar en un todo a nuestros Pliegos de Condiciones Generales y Anexos, Código de Conducta, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego Técnico, estos dos últimos, de corresponder.

PREVIO A LA ADJUDICACIÓN, EL OPERENTE DEBERÁ ENTREGAR A ECOGAS UNA COPIA DEL DOCUMENTO, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR UN APODERADO DEL ADJUDICATARIO.

LUGAR Y MEDIO DE PAGO: Deberá comunicarse por correo electrónico a TESORERIA@ECOGAS.COM.AR a los efectos de coordinar el lugar y medio de pago a través del cual realizaremos la cancelación de la/s factura/s.-

### MONEDA EXTRANJERA

Si la presente Orden de Compra no está confeccionada en moneda de curso legal de la Republica Argentina (Pesos), se tomara indefectiblemente para el pago de la/s factura/s, las siguientes cláusulas:

- 1.- **FACTURACION:** La factura deberá ser emitida en la misma moneda de la Orden de Compra y el tipo de cambio a utilizar será el del Banco Nación Argentina (BNA), DIVISAS tipo vendedor al cierre del último día hábil anterior a la fecha de emisión, rechazando Ecogas aquellas que no cumplan con tal condición.-
- 2.- **PAGO DE FACTURAS:** El pago se realizará con el tipo de cambio del Banco Nación Argentina (BNA), DIVISAS tipo vendedor al cierre del anteuúltimo día hábil anterior a la fecha de cancelación de la factura.-
- 3.- En el caso de generarse una Nota de Débito o Nota de Crédito por diferencia de cambio que surja del punto 2, deberá emitirse en PESOS y ser adelantada vía FAX al número que indique el Sector Cuentas a Pagar, dentro de las 24 hs. de informado, para que se pueda proceder al pago de la factura correspondiente.
- 4.- Las facturas confeccionadas en moneda extranjera deberán cumplir con las leyes vigentes al momento de su emisión y reglamentaciones del AFIP.

Condiciones: Se deberá indicar en la factura el número de pedido y el código de proveedor.

Forma de Pago: FOEGAS - NETO 10 D.F.F.F.

Valor Neto

**ES COPIA**

Son: CERO con CERO.

Valor Total



Dist. de Gas Cuyana S.A.

TE: 0351-4688100  
FAX: 0351-4688120

CUIT: 33657865589  
I.B.: 9139871276

Responsable Inscripto

Señor(es): TORTORIELLO HERMANOS S.R.L.  
RUTA PROV 151 KM3 ACC RICO HUEVO  
(8324), CIPOLETTI  
Rio Negro, Argentina  
e-mail: info@tortoriellosrl.com.ar  
TE: 0299-4774255  
Nro. de Proveedor: 15855

**Acuerdo Marco**

Número: 2100000965

Fecha: 21.12.2015

**ORIGINAL**

Av. Las Tipas 2221  
(M5547DWD), Godoy Cruz, Mendoza, Argentina  
0261-4412675

Vigencia: 01.01.2016/31.12.2016 Valor: 24.044.936,24

Moneda: Pesos

Pag: 1 / 8

Item	Código Material	Cantidad	UM	Descripción	Fech. Entrega	Precio Unit.	CB	Valor Total
00010	6000130		\$	Flete GLP El Porton - Mgue x RN 40 Precio Efectivo:	73050117	0,00 21FAA110	1\$	639,26
00020	6000130		\$	Flete GLP El Porton - Mgue x Gral. Alv. Precio Efectivo:	73050117	0,00 21FAA110	1\$	1.611,45
00030	6000130		\$	Flete GLP Lujan Cuyo - Mgue Precio Efectivo:	73050117	0,00 21FAA110	1\$	578,60
00040	6000130		\$	Flete GLP Pto. Galvan - Mgue Precio Efectivo:	73050117	0,00 21FAA110	1\$	1.508,44
00050	6000130		\$	Horas adicionales a las 6 hs. (estadías) Precio Efectivo:	73050117	0,00 21FAA110	1\$	153,60
				Valor neto posición total ARS		0,00		
				Las siguientes condiciones son válidas para todas las posiciones: % fórmula ajuste	27,42 %	0,00		
				Precio Efectivo:	73050117	0,00 21FAA110		

GESTOR DE CONTRATO POR PARTE DE ECOGAS:  
Nombre: GABRIEL REBOREDO  
Teléfono: 0261 - 4412500 - INT.: 583  
e-mail: greboredo@ecogas.com.ar

GESTOR DE CDNTRATO POR PARTE DE ECOGAS:  
Nombre: CECILIA PASCUAL  
Teléfono: 0351 - 4688100 - INT.: 744  
e-mail: cpascual@ecogas.com.ar

GESTOR DE CDNTRATO POR PARTE DEL OFERENTE:  
Nombre: LORENA LABRANA, KARINA RUIZ  
Teléfono: 0299-4774255  
e-mail: llabrana@tortoriellosrl.com.ar; kruiz@tortoriellosrl.com.ar

\*\*\*\*\*

		Valor Neto	
<p>Pablo Fabbri Jefe de Departamento de Abastecimiento Distribución de Gas del Centro Sur</p> <p><b>ES COPIA</b></p>		Valor Total	



Dist. de Gas Cuyana S.A.

TE: 0351-4688100  
FAX: 0351-4688120

CUIT: 33657865589  
I.B.: 9139871276

Responsable Inscripto

Señor(es): TORTORIELLO HERMANOS S.R.L.  
RUTA PROV 151 KM3 ACC RICO HUEVO  
(8324), CIPOLETTI  
Rio Negro, Argentina  
e-mail: info@tortoriellosrl.com.ar  
TE: 0299-4774255  
Nro. de Proveedor: 15855

### Acuerdo Marco

Número: 2100000965

Fecha: 21.12.2015

ORIGINAL

Vigencia: 01.01.2016/31.12.2016 Valor: 24.044.936,24

Moneda: Pesos

Pag: 2 / 8

Av. Las Tipas 2221  
(M5547DWD), Godoy Cruz, Mendoza, Argentina  
0261-4412675

LUGAR DE ENTREGA:  
SEGÚN PLIEGO

I.V.A.:  
DEBERA DISCRIMINAR LA PARTE DEL PRECIO Y LA DEL IMPUESTO DEL RUBRO.

FORMA DE PAGO:  
A LOS VEITE(20) DIAS CORRIDOS FECHA PRESENTACION DE FACTURA.

ACEPTACION MECANISMO DE PAGO.

" Las facturas emitidas y entregadas por el Proveedor de conformidad y condiciones de la Orden de Compra serán canceladas por "Nación Fideicomisos S.A. (NFSA), en carácter de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración Privado "Fondo para Obras de Consolidación y Expansión de la Distribución de Gas por Redes - FFA FoceGas Centro/Cuyo- (cfr. Res. ENRG N° 2.407/2012 y concs.).

" NFSA cancelará las facturas en cuestión por cuenta y orden de la Contratante mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que indique la Contratista.

" Una vez completado el legajo de pago de la contratación será enviado a NFSA la que procederá, de acuerdo a la Resolución 2407 y concs., al pago del importe correspondiente.

" A los fines previstos en los apartados anteriores, el Proveedor deberá informar a la Contratante: (i) entidad financiera de radicación cuenta de destino de fondos para cancelación de facturas, (ii) tipo y número de cuenta, y (iii) CBU, quedando a cargo de la Contratante la entrega de los certificados correspondientes por las retenciones impositivas aplicables.

" La Contratante dispondrá todos los medios a su alcance con el fin de prever el pago en tiempo y forma por parte de NFSA al Proveedor de las facturas presentadas según lo indicado.

PLAZO DE ENTREGA:  
A DISPOSICIÓN DE LA DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA

FLETE:  
EL COSTO DEL FLETE, SEGURO, Y TODO OTRO GASTO QUE OCASIONE EL TRASLADO DE LOS MATERIALES AL LUGAR DE DESTINO, ESTARA A CARGO DE LA FIRMA ADJUDICATARIA.

IMPORTANTE:  
REALIZAREMOS LOS PAGOS EXCLUSIVAMENTE CONTRA ENTREGA DEL RECIBO O FACTURA EMITIDOS CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE, INCLUYENDO ADEMAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LOS REGIMENES TRANSITORIOS.

NOTA:  
LO ACORDADO CON EL PROVEEDOR ES UN CONTRATO POR 24 MESES, PERO POR CUESTIONES ADMINISTRATIVAS, ESTE ACUERDO MARCO SE CONFECCIONA POR EL TÉRMINO DE 12 MESES, POR LO CUAL PARA EL PERIODO SE SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 SE CONFECCIONARÁ DIRECTAMENTE UN NUEVO ACUERDO MARCO CON LAS MISMAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES, TÉCNICAS Y COMERCIALES DEL PRESENTE ACUERDO MARCO.

\*\*\*\*\*

OBJETO :

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE GLP - MALARGUE"

PARTES COMPONENTES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA:

- A. Pliego de Condiciones Generales de Contratación de Servicios.
- B. Pliego de Condiciones Particulares de Contratación de Servicios.
- C. Pliego de Especificaciones Técnicas de las Tareas.

Primo Pardo  
Jefe de Departamento de  
Abastecimiento  
Distribuidora de Gas del Cuyo  
Distribuidora de Gas del Cuyo

ES COPIA

Valor Neto

Valor Total



Dist. de Gas Cuyana S.A.

TE: 0351-4688100  
FAX: 0351-4688120

CUIT: 33657865589  
I.B.: 9139871276

Responsable Inscripto

Señor(es): TORTORIELLO HERMANOS S.R.L.  
RUTA PROV 151 KM3 ACC RICO HUEVO  
(8324), CIPOLETTI  
Rio Negro, Argentina  
e-mail: info@tortoriellosrl.com.ar  
TE: 0299-4774255  
Nro. de Proveedor: 15855

### Acuerdo Marco

Número: 2100000965

Fecha: 21.12.2015

ORIGINAL

Av. Las Tipas 2221  
(M5547DWD), Godoy Cruz, Mendoza, Argentina  
0261-4412675

Vigencia: 01.01.2016/31.12.2016 Valor: 24.044.936,24

Moneda: Pesos

Pag: 3 / 8

- Las Normas y Reglamentaciones de orden técnico vigentes en ECOGAS inherentes a las tareas que se contratan.
- Normas y Legislaciones Nacionales, Provinciales y Municipales que rigen sobre el particular.
- Procedimientos y Formularios a utilizar.

#### A. PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES (PCG-S)

El Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Servicios (PCG-S) con sus Anexos I (Compañías de Seguros y Entidades Bancarias aceptadas) y II (Compre Trabajo Argentino. Ley 25.551 y Decreto 1600/02), es el documento en el que ECOGAS establece los lineamientos básicos y las normativas vigentes que enmarcan el procedimiento de contratación del servicio que se tramita a través del presente Concurso de Precios, como así también los derechos y obligaciones que contraen las partes (ECOGAS y el Oferente / La Contratista), tanto durante el proceso de contratación como en la posterior prestación del servicio, una vez que se formalice la contratación con la emisión y aceptación de la respectiva Orden de Compra.

En atención a su carácter general, estas Condiciones Generales se complementan y pueden ser modificadas por lo dispuesto en los demás documentos de carácter particular, propios de cada Concurso de Precios y vinculantes para las Partes, a saber:

- B. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP-S)
- C. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (PET-S)

El PCG-S, con sus Anexos I y II, se encuentra publicado en la página web de ECOGAS: ([http://www.ecogas.com.ar/appweb/leo/inicio.php?sitio=centro\\_compras\\_contrataciones](http://www.ecogas.com.ar/appweb/leo/inicio.php?sitio=centro_compras_contrataciones)). El Oferente expresará su consentimiento con los términos del PCG-S suscribiendo al pie de la presente Declaración. En caso de no poder obtenerlo por este medio, solicítelo en la Mesa de Entradas de ECDGAS.

DECLARO CONDCCER Y PRESTO CONFIRMIDAD A TODO LO EXPRESADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, CON SUS ANEXOS I Y II, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE FORMA PARTE DE LA DOCUMENTACION BASICA DEL CONCURSO DE PRECIOS INDICADO PRECEDENTEMENTE.

-----	-----	-----
Lugar y Pecha	Firma del Oferente	Aclaración

\*\*\*\*\*

#### B.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP-S)

##### B.1 OBJETO

Provisión de Servicio de Flete de GLP a la localidad de Malargüe.

El servicio deberá ser prestado con equipos debidamente autorizados para el transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP), para las rutas que a continuación se detallan:

- o POS. 10: Flete GLP El Porton - Malargue x RN 40
- o POS. 20: Flete GLP El Porton - Malargue x Gral. Alvear
- o POS. 30: Flete GLP Lujan Cuyo - Malargue
- o POS. 40: Flete GLP Pto. Galvan - Mgue

Valor Neto

Valor Total

Paula Fabre  
Cabe de Departamento de  
Abastecimiento  
Distribuidora de Gas del Cuyo S.A.  
Distribuidora de Gas del Cuyo S.A.

ES COPIA



Dist. de Gas Cuyana S.A.

TE: 0351-4688100  
FAX: 0351-4688120

CUIT: 33657865589  
I.B.: 9139871276

Responsable Inscripto

Señor(es): TORTORIELLO HERMANOS S.R.L.  
RUTA PROV 151 KM3 ACC RICO HUEVO  
(8324), CIPOLETTI  
Rio Negro, Argentina  
e-mail: info@tortoriellosrl.com.ar  
TE: 0299-4774255  
Nro. de Proveedor: 15855

### Acuerdo Marco

Número: 2100000965

Fecha: 21.12.2015

ORIGINAL

Av. Las Tipas 2221  
(M5547DWD), Godoy Cruz, Mendoza, Argentina  
0261-4412675

Vigencia: 01.01.2016/31.12.2016 Valor: 24.044.936,24

Moneda: Pesos

Pag: 4 / 8

o POS. 50: Hora adicional a las 6 hs. de descarga.

#### B.2 LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El punto de Entrega será la Planta que Ecogas posee en la localidad de Malargüe, según lo disponga la programación del Despacho de la Distribuidora.  
Los viajes serán programados según necesidad de Ecogas, en función de los requerimientos de abastecimiento, no pudiendo asegurarse cantidades mínimas de viajes por mes.  
Las cantidades indicadas en el presente Acuerdo Marco son estimaciones de referencia y no implican obligaciones de la Distribuidora

#### B.3 PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA

El plazo de contratación de los servicios será de DOCE (12) MESES, a partir del 01/01/2016.

#### B.4 REPRESENTANTES DE ECOGAS

Previo a la Fecha de Inicio, ECOGAS designará el personal de la Gerencia Técnico Operativa que asumirán la función de Inspección (dirección y supervisión) de los Servicios y estarán habilitados a firmar las Ordenes de Servicio y la documentación relacionada con los trabajos contratados.

#### B.5 DÍAS Y HORARIOS DE TRABAJO

Los camiones cargarán en las plantas de despacho asignadas según Órdenes de Carga emitidas por esta Distribuidora y previamente realizados los trámites requeridos por dichas plantas por cuenta y orden del transportista, éste informará y/o confirmará por cada camión a la Distribuidora:

- a) la llegada a cargar a la planta de Despacho.
- a) la hora estimada de llegada a planta Malargüe
- a) aviso en caso de contingencia.

Esta comunicación se realizará vía SMS, e-mail y/o telefónicamente al Despacho de la Distribuidora, tel.: 0261-4412655, mail: despachocuyo@ecogas.com.ar, y/o celular de guardia: 0261-156504690. Una vez arriben los mismos a la localidad de Malargüe, deberán proceder a descargar el producto en la Planta de Ecogas. Para estas tareas, se prevén como máximo, 6 horas desde el arribo a la Planta de Ecogas hasta la descarga total del producto y salida de la Planta de Ecogas.

Se reconocerá como "Estadía" la/s hora/s completa/s excedente/s, la/s que deberá/n ser detallada/s por separado, liquidada/s y facturada/s por mes calendario. A ese efecto, deberán coincidir con el detalle de registros de ingresos/egresos de la Planta de Ecogas.

B.5.1 El transportista se obliga a poner a disposición de Ecogas, la cantidad de unidades suficientes para cubrir el servicio programado semanalmente, con hasta 5 camiones diarios debiendo informar en forma inmediata a Ecogas cualquier impedimento o demora en la prestación del servicio programado.

#### B.6 AJUSTE DE PRECIOS:

Unidad de Medida de cotización: Tonelada transportada.

Los precios cotizados serán considerados Base NOVIEMBRE/2015

La actualización de Precios se realizará "TRIMESTRALMENTE".

Para la presente contratación Ecogas aplicará una formula polinómica, la que se conformará de la siguiente manera:

100% Valor FADEEAC - DEPARTAMENTOS Y COMISIONES, ESTUDIOS TRIBUTARIOS Y COSTOS (SERIE HISTORICA)

Dado que en la petición de ofertas se incluyen todas las alternativas posibles, las cantidades se exhiben agregadas.

Valor Neto

Valor Total

**ES COPIA**

Señor(es)   
 Jefe de Departamento de   
 Abastecimiento   
 Distribuidora de Gas Cuyana S.A.



Dist. de Gas Cuyana S.A.

TE: 0351-4688100  
FAX: 0351-4688120

CUIT: 33657865589  
I.E.: 9139871276

Responsable Inscripto

Señor(es): TORTORIELLO HERMANOS S.R.L.  
RUTA PROV 151 KM3 ACC RICO HUEVO  
(8324), CIPOLETTI  
Rio Negro, Argentina  
e-mail: info@tortoriellosrl.com.ar  
TE: 0299-4774255  
Nro. de Proveedor: 15855

### Acuerdo Marco

Número: 210000965

Fecha: 21.12.2015

ORIGINAL

Av. Las Tipas 2221  
(M5547DWD), Godoy Cruz, Mendoza, Argentina  
0261-4412675

Vigencia: 01.01.2016/31.12.2016 Valor: 24.044.936,24

Moneda: Pesos

Pag: 5 / 8

Se actualizará el precio cotizado, aplicando a dicho precio la variación de la fórmula polinómica que contemplará las ponderaciones y la evolución de los índices oficiales que se detallan en el cuadro siguiente:

FADEEAC - DEPARTAMENTOS Y COMISIONES, ESTUDIOS TRIEBUTARIOS Y COSTOS (SERIE HISTORICA).

FORMULA A APLICAR :

$$P1 = P0 \times ( 1 \times \text{FADEEAC1}/\text{FADEEAC0})$$

FORMULA BASE A APLICAR :

$$P1 = P0 \times ( 1 \times \text{FADEEAC1}/2856,17)$$

A continuación se informan las siguientes pautas referidas a la aplicación de las fórmulas propuestas en la presente Orden de Compra, que deberán tenerse en cuenta con cada certificación:

: Para el cálculo del índice de actualización se utilizarán 5 (cinco) decimales, redondeándose éste último hacia arriba en el caso de que el sexto decimal sea 5 o mayor a éste;  
: El índice indicado en el punto anterior deberá ser aplicado sobre el monto total producto de la cantidad certificada y del precio unitario indicado en la respectiva orden de compra (P x Q);

: Se deberá facturar de manera separada:

1) Precio unitario indicado en la orden de compra por la cantidad certificada (P x Q = T).

2) El total que resulte de multiplicar la cantidad certificada por el incremento de precio unitario que surge de la aplicación de la fórmula polinómica (DeltaP x Q = DeltaT)

3) En ambas facturas deberá consignarse: número de proveedor, número de la orden de compra y número de hoja de entrada informada por el sector de Ecogas que administre el contrato.

A los efectos de un control previo de los valores a facturar producto de lo requerido en el punto 2), para evitar errores de facturación, deberá contactarse con nuestro Departamento de Finanzas, a través de la dirección de correo electrónico Finanzas@ecogas.com.ar, indicando:

- i) Nro. de Proveedor
- ii) Nro. de Orden de Compra
- iii) Nro. de Hoja de Entrada (solicitar al sector que certifica el servicio)
- iv) Nro. de Orden de Entrega (solicitar al sector que certifica el servicio)
- v) Valor del índice de Actualización calculado (con 5 decimales)

Dentro de las 48 hs. de recibida la consulta estaremos respondiendo por esta misma vía si el índice a aplicar es correcto.

Asimismo, para cualquier consulta al respecto podrá comunicarse con el Departamento de Finanzas al 0351-4688100.

#### E.7 PENALIDADES - MULTAS

Este punto reemplaza el Art. A.09 del PCG-S. Sin perjuicio de la facultad de Ecogas de rescindir la Orden de Compra en los términos del punto A.10 del PCG-S, el incumplimiento por parte de la Contratista de las condiciones y tiempos establecidos en la Orden de Compra - sea por ejecución tardía, ejecución deficiente o falta de ejecución - podrá dar lugar a la aplicación de sanciones, acumulativas entre las distintas especies. Para la graduación de las multas se tendrá en cuenta la gravedad del hecho, la magnitud del incumplimiento, su incidencia, la reincidencia y otros elementos conducentes para la evaluación, a criterio de Ecogas. Los incumplimientos se harán constar en el Libro de Órdenes de Servicio.

A continuación se indican las multas a aplicar según el tipo de actividad y de incumplimiento, las cuales serán acumulativas:

	Valor Neto	
<p>Pablo BARRA Jefe de Departamento de Abastecimiento Distrito de Gas del Centro Sur Mendoza</p>		Valor Total

ES COPIA



Dist. de Gas Cuyana S.A.

TE: 0351-4688100  
FAX: 0351-4688120

CUIT: 33657865589  
I.B.: 9139871276

Responsable Inscripto

Señor(es): TORTORIELLO HERMANOS S.R.L.  
RUTA PROV 151 KM3 ACC RICO HUEVO  
(8324), CIPOLETTI  
Río Negro, Argentina  
e-mail: info@tortoriellosrl.com.ar  
TE: 0299-4774255  
Nro. de Proveedor: 15855

### Acuerdo Marco

Número: 2100000965

Fecha: 21.12.2015

ORIGINAL

Vigencia: 01.01.2016/31.12.2016 Valor: 24.044.936,24

Moneda: Pesos

Pag: 6 / 8

Av. Las Tipas 2221  
(M5547DWD), Godoy Cruz, Mendoza, Argentina  
0261-4412675

#### B.7.1 Penalidades por incumplimiento de Órdenes de Trabajo (OT)

- 1°.- 3% de la facturación mensual;
- 2°.- 5% de la facturación mensual;
- 3°.- 10% de la facturación mensual;
- 4°.- 15% de la facturación mensual;

El monto acumulativo en concepto de penalidad no excederá del quince por ciento (15%), sin perjuicio del derecho de ECOGAS a perseguir el resarcimiento por daños, aún en exceso de dicho porcentaje máximo, así como de rescindir la Orden de Compra.

Notificada la penalidad, la Contratista remitirá una Nota de Crédito por el importe correspondiente a nombre de Ecogas, para ser deducida de cualquier pago que estuviere en curso o compensarlo contra cualquier suma que adeudare al Contratista por cualquier concepto.

Dado que el Servicio se adjudicará en condición de EXCLUSIVIDAD y tiene por objeto la prestación de un servicio público, la falta de prestación oportuna del Servicio por parte del Proveedor habilitará a la Distribuidora a obtener un servicio sustituto equivalente, comprometiéndose el Proveedor a compensar a la Distribuidora -a su solo requerimiento- por todo costo y gasto incurrido en dicha sustitución en exceso del precio acordado en la Orden de Compra, contra presentación de las facturas correspondientes. A tal fin, el Proveedor presentará una Nota de Crédito por la diferencia entre lo que le hubiera correspondido percibir por el servicio no prestado y los costos y gastos incurridos por la Distribuidora por la sustitución del Servicio, la que será deducida de la/s factura/s por vencer.

#### B.8 SEGUROS

La Contratista presentará ante Ecogas (Departamento de Compras), a entera satisfacción, las Pólizas correspondientes a los Seguros que se indican en el Art. 6 del PCG-S y sus incisos, contratados en alguna de las compañías que se detallan en el Anexo I.

#### B.9 SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

Complementado lo indicado en el punto 7 del PCG-S, en materia de Seguridad Laboral, Higiene y Medioambiente, la Contratista deberá cumplir con las normas, especificaciones y pautas que resulten aplicables según la naturaleza de la prestación, que de un modo no limitativo ni excluyente se enumeran a continuación, o con la que en su reemplazo y/o complemento se dicten.

Al menos cinco (5) días antes de la Fecha de Inicio y durante todo el Plazo de Prestación del Servicio, la Contratista:

- Chequeará los aspectos relativos a Seguridad Industrial y Protección Ambiental con el Representante de Ecogas (GR). Ecogas se reserva el derecho de suspender parcial o totalmente el Servicio en caso de incumplimiento o de apartamiento de la Legislación Aplicable.
- Cumplimentará los procedimientos ambientales operativos del Manual de Gestión Ambiental de Ecogas, que se encuentra publicado en la página web: www.ecogas.com.ar, y aquellos que el Representante de Ecogas (GR) le indique.
- Proveerá los primeros auxilios y la atención médica necesaria y realizará los trámites que correspondiere ante los organismos públicos pertinentes. Notificará al Representante de Ecogas inmediatamente; Ecogas sólo prestará asistencia en situaciones de emergencia, cuando las Circunstancias así lo dicten.
- Informará al Representante de Ecogas (GR) sobre situaciones de riesgo que pudieran afectar el desarrollo de las tareas.
- Dará copias a sus empleados de los procedimientos de Seguridad que correspondan.
- Presentará al Representante de Ecogas (GR), con carácter de Declaración Jurada, una manifestación y los documentos que la avalen de que la Contratista se compromete a:

Empresas Contratistas y de Servicios en General:

- Cumplir integralmente con las leyes 24557/95, 19587/72, Decreto 351/79, Decreto 911/96 y concs.

Pablo Pabre  
Jefe de Departamento de  
Abastecimiento  
Distrito de Gas Cuyana S.A.  
Mendoza

ES COPIA

Valor Neto

Valor Total



Dist. de Gas Cuyana S.A.

TE: 0351-4688100  
FAX: 0351-4688120

CUIT: 33657865589  
I.E.: 9139871276

Responsable Inscripto

Señor(es): TORTORIELLO HERMANOS S.R.L.  
RUTA PROV 151 KM3 ACC RICO HUEVO  
(8324), CIPOLETTI  
Rio Negro, Argentina  
e-mail: info@tortoriellosrl.com.ar  
TE: 0299-4774255  
Nro. de Proveedor: 15855

### Acuerdo Marco

Número: 2100000965

Fecha: 21.12.2015

ORIGINAL

Vigencia: 01.01.2016/31.12.2016 Valor: 24.044.936,24

Moneda: Pesos

Pag: 7 / 8

Av. Las Tipas 2221  
(M5547DWD), Godoy Cruz, Mendoza, Argentina  
0261-4412675

- Presentar el Programa de Seguridad relacionado a las actividades inherentes a la Prestación del Servicio, aprobado por la ART.
- Presentar mensualmente - y con cada alta de personal - un listado actualizado del personal asegurado, certificado por la respectiva ART.

#### Empresas Unipersonales:

- Adicionalmente a lo estipulado arriba, presentará el Programa de Seguridad firmado por un profesional habilitado. En el caso de subcontratos existirá un programa general y programas individuales para cada subcontrato.

#### E.10 OTRAS DISPOSICIONES

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. se reserva el derecho de ampliar la correspondiente Orden de Compra hasta en un 20% más en las mismas condiciones y precios pactados.

A partir de la emisión de la presente Orden de Compra y con frecuencia trimestral el proveedor deberá presentar en ECOGAS la Declaración Jurada prevista en el Anexo II (incluido el Cuadro .C. de dicho Anexo) de la Resolución ENARGAS N° 3132/2005 (E.O. 17/02/05), relativa al Régimen de Compre Trabajo Argentino establecido en la Ley N° 25.551, Dec. 1600/02 y concordantes.

La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada por el proveedor dentro de los siete (7) días corridos de finalizado cada trimestre calendario (enero . marzo; abril . junio; julio setiembre; octubre . diciembre), por las compras y contrataciones realizadas durante cada trimestre, y en tanto la Orden de Compra mantenga su vigencia.

Copia del formulario de Declaración Jurada (Anexo II y Cuadro .C. de la Resolución ENARGAS N°3132/2005), junto a la Orden de Compra se entregan al proveedor en el presente acto.

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y SUS ANEXOS (ANEXO 1 Y ANEXO 2) DE ECOGAS SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WWW.ECOGAS.COM.AR. POR LO QUE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SE DEBERÁ AJUSTAR EN UN TODO DE ACUERDO A NUESTROS PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES, ANEXOS, PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y PLIEGO TÉCNICO (ESTOS DOS ÚLTIMOS, DE CORRESPONDER).

PREVIO A LA ADJUDICACIÓN, EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR A ECOGAS UNA COPIA DEL DOCUMENTO, DEEIDAMENTE SUSCRITO POR UN APODERADO DEL ADJUDICATARIO.

#### MONEDA EXTRANJERA

Si la presente Orden de Compra no está confeccionada en moneda de curso legal de la República Argentina (Pesos), se tomara indefectiblemente para el pago de la/s factura/s, las siguientes cláusulas:

- 1.- FACTURACION: La factura deberá ser emitida en la misma moneda de la Orden de Compra y el tipo de cambio a utilizar será el del Banco Nación Argentina (ENA), DIVISAS tipo vendedor al cierre del último día hábil anterior a la fecha de emisión, rechazando Ecogas aquellas que no cumplan con tal condición.-
- 2.- PAGO DE FACTURAS: El pago se realizará con el tipo de cambio del Banco Nación Argentina (ENA), DIVISAS tipo vendedor al cierre del anteúltimo día hábil anterior a la fecha de cancelación de la factura.-
- 3.- En el caso de generarse una Nota de Débito o Nota de Crédito por diferencia de cambio que surja del punto 2, deberá emitirse en PESOS y ser adelantada via FAX al número que indique el Sector Cuentas a Pagar, dentro de las 24 hs. de informado, para que se pueda proceder al pago de la factura correspondiente.
- 4.- Las facturas confeccionadas en moneda extranjera deberán cumplir con las leyes vigentes al momento de su emisión y reglamentaciones del AFIP.

#### E.11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS VER ARRIEA

Valor Neto

Valor Total

Patricio Estro  
Jefe de Departamento de  
Administración

Distribuidora de Gas Cuyana S.A.  
Godoy Cruz, Mendoza, Argentina

**ES COPIA**



Dist. de Gas Cuyana S.A.

TE: 0351-4688100  
FAX: 0351-4688120

CUIT: 33657865589  
I.B.: 9139871276

Responsable Inscripto

Señor(es): TORTORIELLO HERMANOS S.R.L.  
RUTA PROV 151 KM3 ACC RICO HUEVO  
(8324), CIPOLETTI  
Rio Negro, Argentina  
e-mail: info@tortoriellosrl.com.ar  
TE: 0299-4774255  
Nro. de Proveedor: 15855

### Acuerdo Marco

Número: 2100000965

Fecha: 21.12.2015

ORIGINAL

Av. Las Tipas 2221  
(M5547DWD), Godoy Cruz, Mendoza, Argentina  
0261-4412675

Vigencia: 01.01.2016/31.12.2016 Valor: 24.044.936,24

Moneda: Pesos

Pag: 8 / 8

A partir de la emisión de la presente Orden de Compra y con frecuencia trimestral el proveedor deberá presentar en ECOGAS la Declaración Jurada prevista en el Anexo II (incluido el Cuadro .C. de dicho Anexo) de la Resolución ENARGAS N° 3132/2005 (B.O. 17/02/05), relativa al Régimen de Compre Trabajo Argentino. establecido en la Ley N° 25.551, Dec. 1600/02 y concordantes.

La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada por el proveedor dentro de los siete (7) días corridos de finalizado cada trimestre calendario (enero . marzo; abril . junio; julio setiembre; octubre . diciembre), por las compras y contrataciones realizadas durante cada trimestre, y en tanto la Orden de Compra mantenga su vigencia.

Copia del formulario de Declaración Jurada (Anexo II y Cuadro .C. de la Resolución ENARGAS N°3132/2005), junto a la Orden de Compra se entregan al proveedor en el presente acto.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Ecogas y sus Anexos (Anexo I y Anexo II), así como el Código de Conducta de Ecogas, se encuentran publicados en la página [www.ecogas.com.ar](http://www.ecogas.com.ar). Por lo que la presente orden de compra se deberá ajustar en un todo a nuestros Pliegos de Condiciones Generales y Anexos, Código de Conducta, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego Técnico, estos dos últimos, de corresponder.

PREVIO A LA ADJUDICACIÓN, EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR A ECOGAS UNA COPIA DEL DOCUMENTO, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR UN APODERADO DEL ADJUDICATARIO.

LUGAR Y MEDIO DE PAGO: Deberá comunicarse por correo electrónico a TESORERIA@ECOGAS.COM.AR a los efectos de coordinar el lugar y medio de pago a través del cual realizaremos la cancelación de la/s factura/s.-

#### MONEDA EXTRANJERA

Si la presente Orden de Compra no está confeccionada en moneda de curso legal de la Republica Argentina (Pesos), se tomara indefectiblemente para el pago de la/s factura/s, las siguientes cláusulas:

- 1.- FACTURACION: La factura deberá ser emitida en la misma moneda de la Orden de Compra y el tipo de cambio a utilizar será el del Banco Nación Argentina (BNA), DIVISAS tipo vendedor al cierre del último día hábil anterior a la fecha de emisión, rechazando Ecogas aquellas que no cumplan con tal condición.-
- 2.- PAGO DE FACTURAS: El pago se realizará con el tipo de cambio del Banco Nación Argentina (BNA), DIVISAS tipo vendedor al cierre del antedúltimo día hábil anterior a la fecha de cancelación de la factura.-
- 3.- En el caso de generarse una Nota de Débito o Nota de Crédito por diferencia de cambio que surja del punto 2, deberá emitirse en PESOS y ser adelantada vía FAX al número que indique el Sector Cuentas a Pagar, dentro de las 24 hs. de informado, para que se pueda proceder al pago de la factura correspondiente.
- 4.- Las facturas confeccionadas en moneda extranjera deberán cumplir con las leyes vigentes al momento de su emisión y reglamentaciones del AFIP.

Condiciones: Se deberá indicar en la factura el número de pedido y el código de proveedor.

Forma de Pago: NETO 10 DIAS CORRIDOS F.P.F.

Valor Neto

Son: CERO con CERO

**ES COPIA**

Valor Total